



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEE-001/2009 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil uno, en la sesión de la instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral de Estado, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

III.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformar diversas Normatividades de este Órgano Central del Organismo Electoral.

IV.- En sesión ordinaria de fecha tres de febrero de dos mil nueve, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CA/AC-001/2009 fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones durante el año dos mil nueve.

V.- Con fecha trece de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, la reforma por virtud de la cual fueron modificados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, en materia electoral, con el objeto de acatar el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día trece de noviembre de dos mil siete.

VI.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-006/09, aprobó el ajuste del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil nueve de este Organismo Electoral.

VII.- Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha tres de agosto de dos mil nueve, la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y



Instituto Electoral del Estado



derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

VIII.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

IX.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo IEE/JE-034/2009, aprueba los techos presupuestales de las partidas relativas al Comité de Adquisiciones, entre las cuales se encuentra la partida **5300 "VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE"**.

X.- En sesión ordinaria iniciada el día doce de noviembre de dos mil nueve y concluida el día dieciséis del mismo mes y año, el Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral, mediante acuerdo CA/AC-005/2009 aprobó el calendario de compras, así como el iniciar diversos procedimientos de adjudicación, derivado de la ampliación de recursos para el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

Cabe señalar, que dentro de dicho acuerdo se aprueba iniciar la adquisición de vehículos, mediante licitación pública nacional, así como sus bases y la convocatoria respectiva.

XI.- Con fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, en el acto de apertura legal y técnica relativa a la Licitación Pública Nacional LPN-IEE-001/2009, el Comité de Adquisiciones determinó que derivado de que todos los participantes no cumplieron con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos, en términos de lo dispuesto en el artículo 56 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, se declaró desierta la licitación.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado



2.- Que, la presente adquisición se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil nueve.

3.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones declarará desierta una licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación.

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el antecedente **XI** del presente acuerdo, en el caso que nos ocupa, todas las propuestas presentadas no cumplían con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en las bases de licitación respectivas, en tal virtud el Comité de Adquisiciones del Organismo declara desierta la referida Licitación para la referida adquisición.

4.- Que, en términos de lo expresado en el considerando que antecede y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 en su último párrafo de la Normatividad de la materia, cuando se declaren desiertas una, varias o la totalidad de las partidas de la licitación, el Comité de Adquisiciones podrá realizar un procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido y atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y a los criterios de eficiencia y eficacia que aseguren las mejores condiciones para el Organismo, este Órgano Colegiado aprueba iniciar el procedimiento para la adquisición de Vehículos mediante adjudicación directa.

De lo anterior, el Comité de Adquisiciones para efecto de garantizar la transparencia de los recursos, consideró invitar a participar en dicha adjudicación a las empresas que adquirieron las bases de la Licitación Pública Nacional identificada bajo el número LPN-IEE-001/2009.

5.- El Comité de Adquisiciones del Instituto, para determinar la adjudicación de los vehículos, observará los siguientes criterios:

- A. Fecha de entrega;
- B. Calidad en los productos que ofertan los participantes; y
- C. Las condiciones económicas

6.- Que, Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, se faculta al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que elabore y envíe las cartas invitación, así como el



Instituto Electoral del Estado



instructivo respectivo, a los licitantes que adquirieron las bases de Licitación Pública Nacional identificada bajo el número LPN-IEE-001/2009.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, declara desierta la Licitación Pública Nacional número LPN-IEE-001/2009 para la adquisición de vehículos; en términos del considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba iniciar la adjudicación directa mediante cotizaciones para la adquisición de vehículos, en términos de los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité, para que envíe las cartas invitación a los proveedores correspondientes, así como el instructivo respectivos, en términos del considerando 6 del presente.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria iniciada el veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.